

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: DESPACHO COMISORIO No.16

PROCEDENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.

RADICADO: 18-592-31-89-001-2019-00257-00.

DEMANDANTE: EDGAR ALONSO LOZADA REINA

DEMANDADO: MAURICIO MORALES OCAMPO

SOLICITUD: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

RADICADO INTER: 2021-0009. TOMO II DESP.COM.

**AUTO SUSTANCIACION CIVIL No.283**

Recibida la Comisión de la regencia, procede el Juzgado mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021, a subcomisionar a la Inspección de Policía de esta Municipalidad, con el fin de que realizara Diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble rural denominado FINCA LA PORCELANA ubicado en la VEREDA LA TIGRA del corregimiento de la Esmeralda, para ello libró ante esa Inspección policial el Despacho Comisorio N.001 de fecha 12 de enero de 2022, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, con modificación de la Ley 2030 de 2020.

Vencido un tiempo prudencial, sin tener comunicación por parte de la Inspección de Policía sobre los trámites realizados para llevar a cabo la comisión encomendada, decide el Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2022, requerir de oficio a la Inspección, con el fin de que informe dentro del menor término posible los trámites tendientes a realizar la Diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble que le fue solicitada.

Atendiendo el requerimiento hecho, se recibe de la Inspección de Policía, el Oficio 110.06.13.000075 de fecha 6 de junio de 2022, mediante el cual comunican que se encuentran en espera del concepto de Seguridad y acompañamiento para la realización de referida Diligencia, el que fuera solicitado tanto a la Policía como al Ejército Nacional, con el fin de que se garantice la seguridad de las personas que realizaran la diligencia.

El pasado 05 de julio de 2022, el Despacho decide REQUERIR por segunda vez, a la **inspección de Policía** de Puerto Rico, Caquetá, para que agilice los trámites a que haya lugar, con el fin de que se dé cumplimiento a la comisión que le fue encomendada, ello en razón a que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que se de auxilio a la comisión tendiente a la realización de diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble rural objeto de litigio en el proceso civil de la referencia; exigiéndose al requerido allegar copia de las actuaciones realizadas para tal fin.

Como respuesta a ese requerimiento se recibe el Oficio 110.06.13.000111 de fecha 5 de agosto de 2022, mediante el cual comunican que el día 19 de julio esa Inspección volvió nuevamente a solicitar el concepto para realizar la diligencia en cuestión, donde informan, que recibieron respuesta por parte del Ejército el día 29 de julio/22, la cual no es congruente con lo petitionado, ello atendiendo a que refieren que el predio la Porcelana se encuentra ubicado en la VEREDA RIECITO del corregimiento Lucitania, lo que no es coherente con la ubicación del bien por secuestrar, por consiguiente informan que continúan esperando una respuesta congruente por parte del Ejército.

Visto lo anterior, procede esta judicatura mediante proveído del 22 de agosto/2022, a solicitar a la Inspección la devolución del Despacho Comisorio No.001, en el estado en que se encuentre; solicitándose anexar todo cuanto se efectuó en procura de dar cumplimiento a la Diligencia de SECUESTRO solicitada.

Así las cosas, y atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la comisión solicita por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá, el Juzgado procedió a fijar como fecha y hora para realizar Diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble denominado FINCA LA PORCELANA ubicado en la VEREDA LA TIGRA del corregimiento de la Esmeralda,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO – CAQUETÁ

para el **DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA HORA: 9:00** de la mañana; para ello se solicitó el respectivo acompañamiento de la Fuerza Pública, como el Ejército y la Policía Nacional.

Notificado el Ejército y la Policía Nacional, se recibe el día 28 de Octubre/2022, procedente de la ESTACION DE POLICIA de esta Localidad, el oficio No.GS-2022-075861-DECAQ-31 del 24/Octubre/2022, mediante el cual informan que atendiendo la solicitud de acompañamiento de seguridad a los funcionarios que cumplirán con la Diligencia de Secuestro del bien inmueble rural programada por el Juzgado, NO es posible brindar el acompañamiento, por cuanto al verificar la apreciación de las condiciones de seguridad del Municipio, y por falta de personal policial no cuentan con movilidad para brindar acompañamiento a zonas rurales.

En este orden de ideas, y agotados los trámites necesarios para dar cumplimiento a la comisión recibida, el Juzgado no le queda otra cosa, que ordenar la devolución de las diligencias al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentran.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

SECRETARIA

Puerto Rico, Caquetá, 31 de octubre de 2022. El presente auto será notificado por anotación en estado No.96 de fecha 01 de noviembre de 2022.

  
AMANDA CASTILLO LLANOS  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Klisman Rogeth Cortes Bastidas**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b86045bc593e39875c8335ed2df1f37df48b3c618405c16100bc4105f38a13**

Documento generado en 31/10/2022 12:39:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**